

CLAUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO 201700348

CONTRATISTA: UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
NIT: 890.937.250 -6
VALOR: \$2.204.333.961, incluido IVA
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de Diciembre de 2017
FECHA DE INICIO: 13 de Diciembre de 2017

CLAUSULA ADICIONAL No. 1: Plazo: Hasta el 31 de Mayo de 2018

CLAUSULA ADICIONAL No. 2: Valor: \$891.316.580, incluido IVA

VALOR TOTAL: \$3.095.650.541, incluido IVA
PLAZO TOTAL: Hasta el 31 de Mayo de 2018

*La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO 201700348**, cuyo objeto **"IMPLEMENTACIÓN DE RADIOS DE REPOSICIÓN DEL SISTEMA INALÁMBRICO DE COMUNICACIÓN DEL SIES-M"**; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para adicionar en valor, considerando:*

- A. Que la **ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA S. A** el 12 de diciembre de 2017, suscribieron el contrato 201700348, que tiene como objeto **"IMPLEMENTACIÓN DE RADIOS DE REPOSICIÓN DEL SISTEMA INALÁMBRICO DE COMUNICACIÓN DEL SIES-M"**; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la **ESU**, documentos que hacen parte integrante del contrato", por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.204.333.961) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017.
- B. Que el día 13 de diciembre de 2017 la **ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, firmaron el acta de inicio al contrato 201700348.
- C. Que el 22 de Diciembre de 2017, la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron la ampliación No. 1 al contrato interadministrativo No. 4600070217 hasta el 31 de mayo de 2018, con el fin de dar continuidad al objeto del contrato con los recursos disponibles.
- D. Que de acuerdo al ampliación No. 1 suscrita entre la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, el tiempo de importación de los equipos para el cumplimiento del objeto y el tiempo de implementación en campo, se solicitó que el contrato suscrito con el aliado proveedor **UNIÓN ELÉCTRICA S.A.** fuera ampliado hasta el 31 de mayo de 2018.



- E. Que el 29 de diciembre de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA Y UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, firmaron la cláusula adicional No. 1 al contrato con una ampliación en plazo hasta el 31 de mayo de 2018.
- F. Que el 26 de Marzo de 2018, la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron la adición 2 por un valor de:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
RECURSOS A ADMINISTRAR	\$891.316.580
GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$3.565.266
TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR	\$894.881.846
HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN (8.0%)	\$71.305.326
IVA HONORARIOS (19%)	\$13.548.012
TOTAL	\$979.735.184

y otrosí 3 al contrato interadministrativo No. 4600070217 con unas cantidades así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	Radios Sectoriales	7
2	Radio Suscriptores	164

- G. Que de acuerdo a la adición No. 2 y otrosí No. 3 suscrita entre la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU** y la oferta adjunta por el aliado, se solicita la celebración de la cláusula adicional No. 2 al contrato 201700348 por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$891.316.580 M/L).
- H. Que mediante radicado interno No. 2018001707, la supervisión del contrato puso en consideración del comité de contratación adicionar en valor con el fin de garantizar el cumplimiento en el alcance del objeto.
- I. Que la Subgerencia de Servicios considera viable la cláusula adicional No. 2 en valor para la continuidad del proceso.
- J. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado 2018001707 y estando vigente el contrato principal; según acta del día 13 de Abril de 2018.
- K. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la disponibilidad presupuestal No. 2018000288.y el compromiso presupuestal 2018000646.



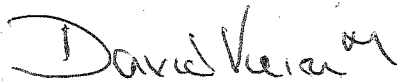
- L. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

1. Modificar la Cláusula - Valor-, en el sentido de adicionar el mismo por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$891.316.580), para un total de TRES MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$3.095.650.541).
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías contractuales, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018):



DAVID VIEIRA MEJIA

Gerente

Empresa para la Seguridad Urbana - ESU

UNIÓN ELÉCTRICA S.A.



FIRMA AUTORIZADA
JESUS EFRAIN OSSA GÓMEZ
Representante Legal
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.



Proyectó: Angélica M. López	Revisó: Diana M. Ospina Rojas
Cargo: Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad-	Cargo: Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica



